



## RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº -2012-GRC-GA  
088

Callao, 26 MAR. 2012

### VISTOS:

El Memorándum Nro. 082-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 26 enero 2012, el Memorándum Nro. 050-2012-GRC/GRDNYDC del 13 enero 2012, y el Memorándum Nro. 199-2012-GRC/GRDNYDC del 29 febrero 2012, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el Informe Nro. 044-2012-GRC/GA-TESO del 20 enero 2012, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Informe Nro. 0164-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 02 febrero 2012, el Informe Nro. 223-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 15 febrero 2012 y el Informe Nro. 287-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 febrero 2012, **emitidos** por la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Oficio Nro. 414-2011-DIRAPVOL-PNP/UNIREHUM de fecha 23 diciembre 2011; el Informe Nro. 002-2012-GRC/GRDNYDC/FJG de fecha 13 enero 2012, **elaborado** por la Técnico 1 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; el Memorando Nro. 091-2012-GRC/GAJ de fecha 21 febrero 2012 generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum Nro. 131-2012-GRC/GRPPAT del 09 febrero 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Memorando Nro. 127-2012-GRC/GAJ de fecha 06 marzo 2012 elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 1091-2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 01 de setiembre del 2011, se aprobó el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PIP REFORZAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION CALLAO";

Que, a través del Convenio Interinstitucional Nro. 005-2011/GRC entre el Gobierno Regional del Callao, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, acuerdan que el objeto del Convenio está destinado a mejorar el nivel de Seguridad Ciudadana en la Región Callao, reforzando las acciones disuasivas y preventivas con patrullaje aéreo y apoyo a las Unidades de intervención policial en el ámbito de la Región Callao;

Que, mediante el Memorándum Nro. 082-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 26 enero 2012, la Gerencia Regional de Seguridad Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita el pago al personal de la Policía Nacional contenido en la planilla correspondiente al periodo del 23 de noviembre al 22 de diciembre 2011 por el servicio de patrullaje aéreo y dar inicio al trámite de reconocimiento de pago por Crédito Devengado por el monto de S/. 21,700.00 (**Veintiún Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles**);

Que, con el proveído de la Gerencia de Administración se remite el Memorándum Nro. 050-2012-GRC/GRDNYDC del 13 enero 2012, a la Oficina de Tesorería para que precise si se ha efectuado pago alguno al personal de la PNP en el periodo del 23 de noviembre al 22 de diciembre 2011 en relación a la actividad "Mantenimiento y Operación del PIP Reforzamiento de la Seguridad Ciudadana en la Región Callao";

Que, a través del Informe Nro. 044-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 20 enero 2012, la Oficina de Tesorería **informa** que no existe pago por el servicio de Patrullaje Aéreo al Personal PNP correspondiente al periodo del 23 de noviembre al 22 de diciembre 2011;

Que, en respuesta al Oficio Nro. 414-2011-DIRAPVOL-PNP/UNIREHUM de fecha 23 diciembre 2011, el Técnico 1 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, elabora el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado mediante el Informe Nro. 002-2012-GRC/GRDNYDC/FJG de fecha 13 enero 2012, que es remitido con el Memorándum Nro. 082-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 26 enero 2012;





Que, con el proveído de la Gerencia de Administración se remite el Informe Nro. 0164-2012-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 02 febrero del 2012, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que emitan el Certificado de Crédito Presupuestario para continuar con el trámite de reconocimiento de pago por Crédito Devengado;

Que, con el Memorándum Nro. 431-2012-GRC/GRPPAT de fecha 09 febrero 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite respuesta a lo solicitado por la Oficina de Logística y expide la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago del Crédito Devengado a favor del personal PNP por el servicio de Patrullaje Aéreo que asciende al importe de S/. 21,700.00 (**Veintiún Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles**);

Que, con el Informe Nro. 223-2012-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 15 febrero del 2012, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe elaborado por la Oficina de Logística, para determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago a favor del personal PNP por el servicio de Patrullaje Aéreo;

Que, el Memorando Nro. 091-2012-GRC/GAJ de fecha 21 febrero 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es derivado a la Oficina de Logística, mediante proveído de la Gerencia de Administración, para que indique el motivo por el cual no se adjunta los Recibos por Honorarios del personal PNP que han prestado servicio de patrullaje aéreo;

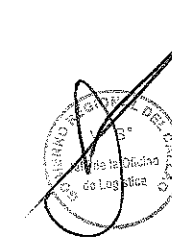
Que, con el Informe Nro. 287-2012-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 24 febrero del 2012, la Oficina de Logística remite el expediente a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para que dé respuesta a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil emite respuesta a través del Memorándum Nro. 199-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 29 febrero 2012, el cual es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído de la Gerencia de Administración, precisando que el personal PNP que ha prestado servicio de patrullaje aéreo no emite Recibos por Honorarios cuando el monto no excede a S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), en concordancia con la Resolución de Superintendencia Nro. 007-99-SUNAT, Artículo 7, en el punto 1.8;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando Nro. 127-2012-GRC/GAJ de fecha 06 marzo 2012, es de la opinión que existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del personal de la Policía Nacional del Perú, que prestó servicios en las operaciones de patrullaje aéreo en el Callao, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2011 al 22 de diciembre de 2011, ascendente al monto de S/. 21,700.00 (**Veintiún Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles**), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al servicio prestado por el personal de la Policía Nacional del Perú, en las operaciones de patrullaje aéreo en el Callao, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2011 al 22 de diciembre de 2011, según Resolución Gerencial General Regional Nro. 1091-2011 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 01 de setiembre del 2011 y el Convenio Interinstitucional Nro. 005-2011/GRC entre el Gobierno Regional del Callao, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, ascendente a la suma de S/. 21,700.00 (**Veintiún Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles**), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra el Memorándum que inicia el reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual asciende al importe de S/. 21,700.00 (**Veintiún Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles**);





Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del personal de la Policía Nacional del Perú, que prestó servicios en las operaciones de patrullaje aéreo en el Callao, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2011 al 22 de diciembre de 2011, por el importe de **S/. 21,700.00 (Veintiún Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, la cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
Gerente de Administración